

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-393-94

La Paz, 18 de Agosto 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el Art. 62 del Código Tributario, el sistema impositivo nacional prevé la exención de determinadas obligaciones tributarias, establecidas por la Ley No 843 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, las mismas que deben ser formalizadas ante la Administración Tributaria.

Que, hasta la fecha se ha carecido de un instructivo que guíe el procedimiento a seguir en la tramitación de exenciones y con el fin de uniformar el mismo en todas las Administraciones Regionales en beneficio de los contribuyentes.

POR TANTO:

Con la facultad conferida por el Art. 127 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos;

RESUELVE:

1. Aprobar el Instructivo D.A.T.J. N2 01 -0305, sobre el trámite de exenciones.
2. Se instruye la aplicación del mismo a partir de la fecha por la Administración Tributaria.

Regístrese y hágase saber.